



Resolución Directoral

MODIFICAN LA DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/53.01 “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, REGISTRO Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”

Lima, 23 de noviembre de 2022

N° 0402-2022-EF/53.01

VISTO:

El Informe N° 0919-2022-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como brindar opinión favorable del PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, con Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Directiva, establece los formatos que deben remitir las entidades para la presentación de su propuesta de PAP, así como el detalle de los mismos;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección de Técnica y de Registro de Información sustenta la problemática respecto al financiamiento de plazas de libre remoción y designación, cuyas personas tienen contratos suscritos en el marco de la Ley N° 29806 (Personal Altamente Calificado – PAC), del Decreto Ley N° 25650 (Fondo de Apoyo Gerencial – FAG) y del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS), por lo que se propone incluir dichas plazas en el Formato A.3 y no ser consideradas como parte del costo del PAP, por no ejecutarse el pago de éstos a través de la genérica de gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”;





Resolución Directoral

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el literal c. del numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01

Modificar el literal c. del numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, en los siguientes términos:

“Artículo 8.- Formulación del PAP

(...)

8.2 La entidad a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, formula la propuesta del PAP conforme a los formatos de la presente Directiva, que se detallan a continuación:

(...)

c. Formato A.3 – Listado de Plazas de carrera cuyo personal es materia de encargatura o designación. Formato de carácter excepcional que solo deberá ser considerado por aquellas entidades que justifiquen su necesidad, y cuenten con la opinión técnica favorable de la DGGFRH. Contiene el detalle de las plazas de carrera cuyo personal es materia de las acciones de personal de encargatura o designación, así como las plazas que son objeto de encargatura o designación, cuyas personas tienen contratos suscritos en el marco de la Ley N° 29806 (Personal Altamente Calificado – PAC), del Decreto Ley N° 25650 (Fondo de Apoyo Gerencial – FAG) y del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS), las mismas que no son consideradas como parte del costo del PAP.

(...)”





Resolución Directoral

Artículo 2. Vigencia de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01

Dejar subsistentes los demás extremos de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

ADRIANA MILAGROS MINDREAU ZELASCO

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Ministerio de Economía y Finanzas

